



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/2021
“PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 219/2021** correspondiente a la **requisición 948** referente a **PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTO** requerido por la **Dirección de Cultura**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **tres de septiembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **diez de septiembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió dos propuestas, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Miguel Laure Ruíz y Montajes y Escenarios S.C.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 219/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/2021
“PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Miguel Laure Ruíz** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DCG/0186/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica que la propuesta es **solvente técnicamente** y, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por tanto, en atención al procedimiento de asignación que se deduce del artículo 67, numeral 1, fracción 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la propuesta recibe 20%, puesto que el licitante **no presentó contrato** que acreditara experiencia, esto sumado con la ponderación de la oferta económica, son 77.14%. En síntesis, el licitante no recibe adjudicación porque su cotización es más alta que la del licitante adjudicado.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Montajes y Escenarios S.C.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DCG/0186/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica que la propuesta es **solvente técnicamente** y, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por tanto, en atención al procedimiento de asignación que se deduce del artículo 67, numeral 1, fracción 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la propuesta recibe 20%, puesto que el licitante **no presentó contrato** que acreditara experiencia, esto sumado a con la ponderación de la oferta económica, son 80%.

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 219/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/2021
“PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Así pues, se procede a asignar el contrato a **Montajes y Escenarios S.C.** por un monto de **\$797,400.00 setecientos noventa y siete mil cuatrocientos 00/100 m.n. IVA incluido.** Se transcribe descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	U de Medida
1	3821	Servicio de producción Integral del evento para la entrega oficial del galardón como “Guadalajara Capital Mundial del Libro 2022”	1	Servicio

Por último, en apego a la cotización recibida y por así ordenarlo el artículo 69, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que el proveedor adjudicado solicita **anticipo del 50% cincuenta por ciento** del monto asignado.

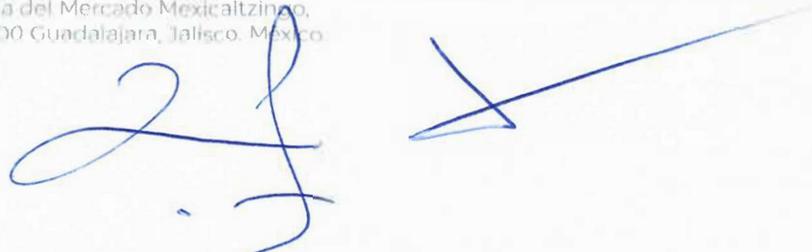
Tercero. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 219/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Luis Gerardo Ascencio Rubio	Titular	Dirección de Cultura

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **catorce de septiembre de dos mil veintiuno.**

M



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/2021
“PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
En representación de la Contraloría

Luis Gerardo Ascencio Rubio
Titular de Dirección de Cultura

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.